

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2012-1513** *Acuerdo de rectificación del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 2 de 3 de enero de 2012 de Aprobación definitiva del proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la unidad de actuación del plan parcial El Mortuorio. Expte. 2/2011-APR-EJECOMPE.*

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 30 de enero de 2012, se ha acordado rectificar el apartado 3º de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión de 12 de diciembre de 2011, y publicado en el B.O.C. nº 2, de fecha 3 de enero de 2012, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del Plan Parcial "El Mortuorio", promovido por PROMEGA RESIDENCIAL, SL; expediente UA-C 2/2011, y que queda redactado citado apartado del siguiente modo:

"TERCERO.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Torrelavega en la Junta de Compensación a D. Alejandro J. Fernández Berjano, Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, y a D. Enrique Bolado Gutiérrez, Arquitecto Municipal; el primero en representación de la Administración actuante, y el segundo en representación de los bienes de titularidad municipal y del 15 por ciento del aprovechamiento correspondiente en el ámbito de actuación. En el plazo de tres meses desde la adopción de este acuerdo se constituirá la Junta de Compensación mediante escritura pública".

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes RECURSOS:

1º.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. (Artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2º.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el Recurso Potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

VIERNES, 9 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 49

Si fuera interpuesto Recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3º.- Cualquier otro que estime procedente. (Artículo 58.2 Ley 4/1999).

Torrelavega, 31 de enero de 2012.

El alcalde,  
Ildfonso Calderón Ciriza.

2012/1513

CVE-2012-1513